



Municipalidad de
Yerba Buena
Escumán

YERBA BUENA,

14 JUN 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 322

VISTO: El Expte. N° 5.205-M17(I)-S-21, mediante el cual el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública, dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, solicita la compra de 900 (novecientas) Toneladas de Concreto Asfáltico; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fs. 01 expresa: "El material solicitado será destinado a cubrir las necesidades del ambicioso plan de obras encarado para el presente año (...). El presente pedido solicito sea de urgente resolución debido a que ya se dieron inicio algunos trabajos preparatorios y no es conveniente la interrupción de los mismos..." y adjunta presupuesto respectivo (fs. 02)

Que intervienen el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios (fs. 03), la Sra. Directora de Administración (fs. 04) y el Sr. Secretario de Hacienda (fs. 07), sin formular objeciones y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 08/18 el Dpto. de Compras agrega Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones que registrará a la Licitación Pública que nos ocupa, a la que le asigna el N° 09/2021, con un monto a invertir que asciende a \$ 11.434.500.- (pesos once millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos) -determinado en base a la cotización que glosa incorporada a fs. 02, monto por el que corresponde realizar una Licitación Pública, según Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que a fs. 20 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 20 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 21/21 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1.299/03, Artículo 3° y sus modificatorias, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Pública, y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, no encuentra óbice legal alguno, encontrándose el mismo ajustado a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 22 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

14 JUN 2021

///...

DECRETO:

№ 322

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Dpto. de Compras a llamar a “LICITACION PUBLICA N° 09/2021”, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la adquisición de 900 (novecientas) Toneladas de Concreto Asfáltico, para ser destinado al plan de obras encarado para el presente año por la Municipalidad de Yerba Buena, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 11.434.500.- (pesos once millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. N° 5.205-M17(I)-S-21, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERMAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA